

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante : RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Y/O DEPOSITO DE DROGAS BOYACA
Incidentado : HOSPITAL ROSARIO PUMAJERO DE LOPEZ E.S.E.
Radicado : 20-001-40-03-004-2021-00337-00
Providencia : Corre traslado al incidentante sobre la respuesta allegada por la entidad incidentada

De la respuesta allegada por la Señora Leidis María Manjarrez Daza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López y responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutela, mediante el oficio de fecha 15 de septiembre del año 2021, córrasele traslado al incidentante por el término de tres (3) días con el propósito de que ejerza su derecho a la defensa e indique expresamente si la respuesta brindada por la entidad incidentada absuelve los puntos específicos que solicitó en la petición que presentó el día 31 de mayo del 2021.

En el evento de que considere que la respuesta brindada no absuelve su petición, explique dentro del mismo término las razones puntuales por las que llega a esa conclusión.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº115
HOY 30-11-2021
HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON
Secretario

YEANDRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO

Incidentante: ROSA DEL CARMEN APONTE BERMUDEZ

Incidentado: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

Radicado : 20-001-40-03-004-2021-00373-00

Providencia: Realiza segundo requerimiento a la entidad incidentada

Vencido el término señalado en el requerimiento efectuado al señor Carlos Alberto Vega Maestre, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.795, en calidad de gerente y/o representante legal de Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, o a quien haga sus veces, mediante el auto de fecha 03 de septiembre del año en curso sin haber obtenido pronunciamiento alguno, este despacho judicial requiere a su superior jerárquico Andrés Felipe Meza Araujo en la calidad de Gobernador encargado del departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia haga cumplir la orden proferida por esa agencia judicial mediante la sentencia de tutela de fecha de fecha 18 de agosto del 2021.

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

“SEGUNDO: Ordenar al director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR, que si aún no lo ha hecho, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, en aquello que corresponda al ejercicio de sus funciones, garantice a la señora ROSA DELCARMEN APONTE BERMUDEZ el acceso a las audiencias y diligencias que deban realizarse dentro del proceso contravencional que se adelanta en su contra por el foto comparendo No. 20750001000031029558, de la manera más efectiva, dando prioridad a los medios virtuales para su comparecencia, dadas las condiciones actuales del país, condiciones que deberán ser notificadas a la accionante previo a decidirse de fondo el caso de su interés.”

Notifíquese y cúmplase

Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR**
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.**

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el
ESTADO Nº 115
HOY 30-11-2021
HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON
Secretario

María José Mejía Á.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : INCIDENTE DE DESACATO

Accionante : MARIAM MUVDI VEGA

Accionado : FUNDACION CUIDADO ANIMAL

Radicado : 20001-40-03-004-2021-00546-00

Providencia : Realiza primer requerimiento a la entidad incidentada

PRIMER REQUERIMIENTO

La señora MARIAM MUVDI VEGA presentó incidente de desacato en contra de la FUNDACION CUIDADO ANIMAL por el presunto incumplimiento de lo ordenado por este Despacho en la sentencia de tutela de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Incumplimiento que se debe, presuntamente, porque esa fundación no ha dado respuesta de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial sobre los puntos específicos requeridos por la señora MARIAM MUVDI VEGA en la petición efectuada en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y que dicha respuesta sea notificada en los medios aportados para tal fin.

Por lo anterior, este despacho requiere al señor Néstor Montenegro A, en calidad de representante legal de FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL, o a quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia dé respuesta de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial a los puntos específicos requeridos por el señor MARIAM MUVDI VEGA en la petición efectuada en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

“SEGUNDO: Ordenar al Gerente o Representante de FUNDACION CUIDADO ANIMAL, que si aún no lo ha hecho, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, en aquello que corresponda al ejercicio de sus funciones, responda de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial los puntos específicos requeridos por la señora MARIAM MUVDI VEGA en la petición de fecha 28 de septiembre de 2021 y que dicha respuesta sea debidamente notificada a la dirección de su residencia o de correo electrónico que aporta en su petición.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue
notificada a las partes por
anotación en el
ESTADO

Nº 115

HOY 30-11-2021

HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON
Secretario

María José Mejía Á.